



G/411

68

**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 20 JUN. 2024

2023-7-1-0003623

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma LN Uruguay S.R.L.;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de agosto de 2021 se autorizó a la firma LN Uruguay S.A. a ser propietaria y explotar los inmuebles allí detallados;

II) que la mencionada firma solicitó se extienda la autorización ya conferida a LN Uruguay S.A. para ser titular del derecho de propiedad y realizar explotación agropecuaria en los inmuebles detallados en su solicitud, en los términos del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

III) que la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092" con fecha 22 de marzo de 2024 sugirió se extienda la autorización ya concedida a LN Uruguay S.R.L. antes LN Uruguay S.A., para ser titular del derecho de propiedad y realizar explotación agropecuaria en los inmuebles que describe en Anexo;

CONSIDERANDO: pertinente disponer del modo sugerido por la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

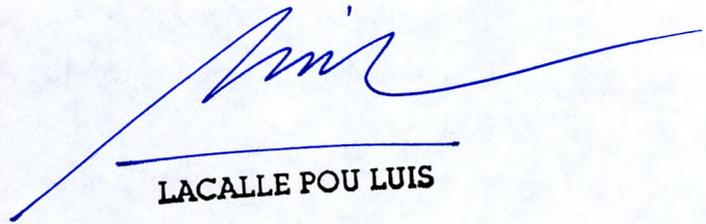
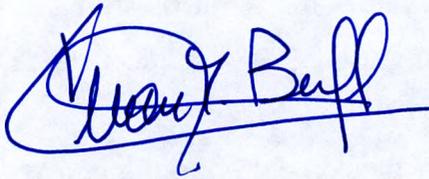
RESUELVE:

1°) Autorízase a la firma LN Uruguay S.R.L. (antes LN Uruguay S.A.) a ser titular del derecho de propiedad y realizar explotación agropecuaria en los inmuebles rurales detallados en el cuadro Anexo a la presente Resolución.

2°) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de notificar a la firma gestionante.

3º) Dese noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a dispuesto por el artículo 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS

ANEXO

Departamento	Sección Catastral	N° Padrón	Superficie
Paysandú	Décima	Fracción de campo resultante del reparcelamiento de los padrones números 1.140, 7.884 y 9.231	382 hectáreas 3.935 metros
Paysandú	Décima	1.081	38 hectáreas 4.800 metros
Paysandú	Décima	1.461	29 hectáreas
Paysandú	Décima	1.524	55 hectáreas 4.646 metros
Paysandú	Décima	1.664	30 hectáreas 4.646 metros
Paysandú	Décima	2.810	73 hectáreas 7.881 metros
Paysandú	Décima	5.270	168 hectáreas 6.483 metros
Paysandú	Décima	7.020	16 hectáreas 4.122 metros 50 dm
Paysandú	Décima	9.229	59 hectáreas 8.005 metros 10 dm
Paysandú	Décima	9.230	278 hectáreas 4.532 metros 70 dm

